

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### RESOLUCION Nº 213

SANTA FE, 17 de Mayo de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 00201-0102018-1 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - , Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ....", atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la autorización que gestiona el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se encuentra vinculada al Expte. Nº 00201-0100770-0, por el cual se tramita la adquisición e instalación de una Central Telefónica completa con destino al Instituto Correccional de Coronda - UI, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Informática informa que el equipo objeto de la gestión está integrado por dos subsistemas constitutivos que se encuentran entrañablemente interrelacionados el uno con el otro, de modo que ambos trabajando juntos constituyen una unidad lógica e integral;

Que estos dos elementos son, por un lado el equipo físico en sí mismo, que constituye el dispositivo que es operado a fin de obtener las funcionalidades necesarias y por el otro se distingue a un elemento lógico, que es quien controla y analiza los datos a fin de proporcionar los resultados esperados;

Que por último, la recurrente fundamenta dicha solicitud señalando que el citado equipamiento se encuentra programado en "firmware" o "software embebido", programas que son principalmente usados para controlar equipos, operación de maquinarias o plantas industriales completas;

Que estos programas son una mezcla o híbrido entre el hardware y el software, es decir, tiene parte física y una parte de programación consistente en programas internos implementados en memorias no volátiles, esto hace que no sea modificable en forma estándar por el usuario del equipamiento por encontrarse grabado en una memoria que sólo admite ser leída (ROM: Read Only Memory);

Que por otra parte, la Dirección General de Comunicaciones pone de manifiesto que actualmente todas las centrales telefónicas poseen un software exclusivo de cada marca y modelo de Central, la cual se encuentra en forma rígida en un chip de tecnología CMOS programados de fábrica y se accede a él por intermedio de un teléfono especial para cada central o por intermedio del puerto de comunicación prevista en algunas centrales telefónicas;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, y con destino al Instituto Correccional de Coronda - UI, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia:

\* Software asociado a la Central Telefónica, aprobadas por la Comisión Nacional de Comunicaciones de la Nación - CNC (tramitado por Expte. Nº 00201-0100770-0)

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CPN. WALTER A. AGOSTO  
Ministro de Hacienda y Finanzas

---